

Enviamos Mensajería empresa legalmente constituida, identificada con NIT.900437186, habilitada como operador postal mediante resolución de Licencia No.002498 y Registro Postal No.0169 del MINTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, certifica que el presente documento es prueba del cumplimiento de los requisitos legales de la siguiente comunicación electrónica:

DETALLES DE LA COMUNICACIÓN

Identificación del envío (número de guía)	1070042791915
Notificación judicial de acuerdo al artículo	Notificación Personal - Art. 8 Ley 2213 de 2022
Juzgado	JUZGADO 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Radicado	110013103-046-2021-00690-00
Demandante(s)	JOSÉ ALBERTO JÁUREGUI BALAGUERA
Demandado(s)	MARIO JOSÉ MARTÍNEZ RAMÓN
Nombre del destinatario	NUBIA YOLANDQA JÁUREGUI BALAGUERA
Dirección electrónica destino	yolyjaba@gmail.com
Fecha de la providencia	07 MARZO DE 2022

RESULTADO

Se acusa recibo de la comunicación electrónica.

La notificación electrónica fue realizada conforme al artículo: Notificación Personal - Art. 8 Ley 2213 de 2022.

Fecha/hora del resultado obtenido	12 May 2023 12:00
Observaciones	El servidor de destino confirmó la recepción del mensaje de datos y no se reportó ningún error posterior a la entrega (Es entrega)

VERIFICACIONES ADICIONALES**CONTENIDO / ADJUNTOS / ANEXOS**

AUTO

ARCHIVOS ADJUNTOS Y COTEJO ELECTRÓNICO

En cumplimiento del principio de equivalencia funcional decantado en la Sentencia C-662 de 2000 de la Corte Constitucional, nuestros servicios electrónicos cuentan con dos métodos de cotejo de documentos electrónicos, sin alterarlos, de esta forma mantienen su integridad y calidad probatoria de conformidad con los artículos 8 y 9 de ley 527 de 1999, en tal virtud, certificamos que cada uno de los documentos adjuntos y la comunicación han permanecido en su estado original y se encuentran inalterados, lo cual, podrá ser validado con el resumen criptográfico y estampa de tiempo señalados frente a cada archivo listado a continuación.

ARCHIVOS ADJUNTOS

Para conocer el contenido de los siguientes adjuntos, por favor presione en el nombre de cada archivo.

Adjunto 1

Nombre del archivo	ADMISIÒN DEMANDA.pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	68KB
Resumen criptográfico hash SHA1	89f4396104a99f8c1f10a6da66fba593b42824ce
Estampa de tiempo	1683909352

Adjunto 2

Nombre del archivo	OFICIO NOTIFICACIÒN ADMISIÒN DEMANDA.pdf
Tipo/formato del archivo	 application/pdf
Tamaño del archivo	103KB
Resumen criptográfico hash SHA1	a65407a08cdafea78b6aaad3b26bcfcb30826832
Estampa de tiempo	1683909352

Este mensaje contiene imágenes, por favor presione en "Descargar imágenes" en la parte superior para ver correctamente este mensaje.

Presione [AQUÍ](#) para confirmar la recepción de este mensaje.

Señor(a)
NUBIA YOLANDQA JÁUREGUI BALAGUERA
yolyjaba@gmail.com

Asunto: Mensaje electrónico certificado Ref.1070042791915

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente me permito notificarle la providencia de fecha 07 MARZO DE 2022 proferida dentro del proceso judicial de naturaleza VERBAL NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO, instaurado por JOSÉ ALBERTO JÁUREGUI BALAGUERA, en contra de MARIO JOSÉ MARTÍNEZ RAMÓN, el cual se ha identificado con el radicado No.110013103-046-2021-00690-00, en el JUZGADO 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (Art. 8 ley 2213 de 2022).

Documentos adjuntos:

- Archivo: [ADMISIÓN DEMANDA.pdf](#)
Tamaño: **68KB**
Resumen hash SHA1:
89f4396104a99f8c1f10a6da66fba593b42824ce
Estampa de tiempo: **1683909352**
- Archivo: [OFICIO NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA.pdf](#)
Tamaño: **103KB**
Resumen hash SHA1:
a65407a08cdafea78b6aaad3b26bcfcb30826832
Estampa de tiempo: **1683909352**

Recuerde que puede comunicarse con el despacho judicial a través del correo electrónico j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual también podrá consultar en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico> o consultando el sistema TYBA en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>.

Parte interesada,

JOSÉ ALBERTO JÁUREGUI BALAGUERA

Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente por nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.

Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros canales de atención, los cuales podrá encontrar en <https://enviamoscym.com>.

EVIDENCIA DE LA TRANSMISIÓN DEL MENSAJE DE DATOS

Conexión entre servidores para la transmisión del mensaje de datos

```
SERVER -> CLIENT: 220 smtp.gmail.com ESMTP d18-20020a17090abf9200b002405d3bbe42sm17511367pjs.0 - gsmtpp
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITMIME
250-STARTTLS
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: STARTTLS
SERVER -> CLIENT: 220 2.0.0 Ready to start TLS
CLIENT -> SERVER: EHLO enviamoscym.com
SERVER -> CLIENT: 250-smtp.gmail.com at your service, [162.241.24.173]
250-SIZE 35882577
250-8BITMIME
250-AUTH LOGIN PLAIN XOAUTH2 PLAIN-CLIENTTOKEN OAUTHBEARER XOAUTH
250-ENHANCEDSTATUSCODES
250-PIPELINING
250-CHUNKING
250 SMTPUTF8
CLIENT -> SERVER: AUTH LOGIN
SERVER -> CLIENT: 334 VXNlcm5hbWU6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 334 UGFzc3dvcmQ6
CLIENT -> SERVER: [credentials hidden]SERVER -> CLIENT: 235 2.7.0 Accepted
```

Remitente del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: MAIL FROM:<notificaciones2@enviamoscym.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.0 OK d18-20020a17090abf9200b002405d3bbe42sm17511367pjs.0 - gsmtpp
```

Destinatario del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: RCPT TO:<yolyjaba@gmail.com>
SERVER -> CLIENT: 250 2.1.5 OK d18-20020a17090abf9200b002405d3bbe42sm17511367pjs.0 - gsmtpp
```

Autorización para iniciar la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: DATA
SERVER -> CLIENT: 354 Go ahead d18-20020a17090abf9200b002405d3bbe42sm17511367pjs.0 - gsmtpp
```

Fecha y hora de la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Date: Fri, 12 May 2023 11:42:31 -0500
CLIENT -> SERVER: To: =?UTF-8?Q?NUBIA_YOLANDQA_J=C3=80UREGUI_BALAGUERA?= <yolyjaba@gmail.com>
CLIENT -> SERVER: From: =?UTF-8?Q?Notificaciones_-_Enviamos_Mensajer=C3=Ada?= <notificaciones2@enviamoscym.com>
CLIENT -> SERVER: Reply-To: =?UTF-8?Q?Notificaciones_-_Enviamos_Mensajer=C3=Ada?= <notificaciones2@enviamoscym.com>
```

Asunto del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Subject: =?UTF-8?Q?Mensaje_electr=C3=B3nico_certificado_Ref.1070042791915?=>
```

Identificador del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: Message-ID: <ht2YI60LXc7Qcb4h0fNdpQ8jFH0XkqDnqcKq22UyQs@enviamoscym.com>
```

Método y codificación usada para la transmisión del mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: X-Mailer: PHPMailer 6.2.0 (https://github.com/PHPMailer/PHPMailer)
CLIENT -> SERVER: MIME-Version: 1.0
CLIENT -> SERVER: Content-Type: text/html; charset=UTF-8
CLIENT -> SERVER: Content-Transfer-Encoding: 8bit
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
```

Mensaje de datos

```
CLIENT -> SERVER: <html>
CLIENT -> SERVER: <head>
CLIENT -> SERVER: <title>Mensaje electrónico certificado Ref.1070042791915</title>
CLIENT -> SERVER: </head>
CLIENT -> SERVER: <body>
CLIENT -> SERVER: <center style="width:100%; table-layout:fixed; font-size:16px; line-height:125%;">
CLIENT -> SERVER: <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#F5F5F5" style="max-
width:600px">
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: <tr>
CLIENT -> SERVER: <td>
CLIENT -> SERVER: <table width="100%" cellpadding="20" cellspacing="0" bgcolor="#FFFFFF">
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: <tr>
```

CLIENT -> SERVER: <td>
CLIENT -> SERVER: <div style="text-align:center; padding:15px; background:#009900;
color:#FFFFFF; font-weight:600">
CLIENT -> SERVER: Este mensaje contiene imágenes, por favor presione en "Descargar
imágenes" en la parte superior para ver correctamente este mensaje.
CLIENT -> SERVER: </div>
CLIENT -> SERVER: <p>Presione <a style="color:#0000EE" external
href="https://enviamoscym.com/correo-electronico.php?
sgweth=24b38a4b2a95c4f55be5d96c8b45c3643ed5349200ecb63034b1b8e78eed50d18d00380dc3637da08d08c30ef3bb149db1610ff35906fec23e416c67
0a25f361">AQUÍ para confirmar la recepción de este mensaje.</p>
CLIENT -> SERVER: <p>Señor(a)
NUBIA YOLANDQA JÁUREGUI
BALAGUERA
yolyjaba@gmail.com</p>
CLIENT -> SERVER: <p>Asunto: Mensaje electrónico certificado Ref.1070042791915</p>
CLIENT -> SERVER: <p>Reciba un cordial saludo.</p>
CLIENT -> SERVER: <p>
CLIENT -> SERVER: Por medio del presente me permito notificarle la providencia de fecha
07 MARZO DE 2022
CLIENT -> SERVER: proferida dentro del proceso judicial de naturaleza VERBAL NULIDAD
ABSOLUTA DE CONTRATO, instaurado por
CLIENT -> SERVER: JOSÉ ALBERTO JÁUREGUI BALAGUERA, en contra de MARIO JOSÉ MARTÍNEZ
RAMÓN, el cual se ha identificado con el
CLIENT -> SERVER: radicado No.110013103-046-2021-00690-00, en el JUZGADO 46 CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ.
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <p>
CLIENT -> SERVER: La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles
CLIENT -> SERVER: siguientes al envío del mensaje y los
CLIENT -> SERVER: términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por
otro medio constatar el acceso del
CLIENT -> SERVER: destinatario al mensaje (Art. 8 ley 2213 de 2022).
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <p>Documentos adjuntos:</p>
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: Archivo: <a style="color:#0000EE" external href="https://enviamoscym.com/correo-electronico.php?
sgweth=24b38a4b2a95c4f55be5d96c8b45c3643ed5349200ecb63034b1b8e78eed50d18d00380dc3637da08d08c30ef3bb149db1610ff35906fec23e416c67
0a25f361">ADMISIÒN DEMANDA.pdf

CLIENT -> SERVER: Tamaño: 68KB

CLIENT -> SERVER: Resumen hash SHA1: 89f4396104a99f8c1f10a6da66fba593b42824ce

CLIENT -> SERVER: Estampa de tiempo: 1683909352
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: Archivo: <a style="color:#0000EE" external href="https://enviamoscym.com/correo-electronico.php?
sgweth=24b38a4b2a95c4f55be5d96c8b45c3643ed5349200ecb63034b1b8e78eed50d18d00380dc3637da08d08c30ef3bb149db1610ff35906fec23e416c67
0a25f361">OFICIO NOTIFICACIÒN ADMISIÒN DEMANDA.pdf

CLIENT -> SERVER: Tamaño: 103KB

CLIENT -> SERVER: Resumen hash SHA1: a65407a08cdafea78b6aaad3b26bcfcb30826832

CLIENT -> SERVER: Estampa de tiempo: 1683909352
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER:
CLIENT -> SERVER: <p>
CLIENT -> SERVER: Recuerde que puede comunicarse con el despacho judicial a través del
correo electrónico
CLIENT -> SERVER: j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual también podrá consultar
en la página de la Rama Judicial
CLIENT -> SERVER: <a style="color:#0000EE" external
href="https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico">https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-
cuentas-de-correo-electronico
CLIENT -> SERVER: o consultando el sistema TYBA en la siguiente URL:
CLIENT -> SERVER: <a style="color:#0000EE" external
href="https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/">https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/.
CLIENT -> SERVER: </p>
CLIENT -> SERVER: <p>Parte interesada,</p>
CLIENT -> SERVER: <p>JOSÉ ALBERTO JÁUREGUI BALAGUERA</p>
CLIENT -> SERVER: </td>
CLIENT -> SERVER: </tr>
CLIENT -> SERVER: <tbody>
CLIENT -> SERVER: </table>
CLIENT -> SERVER: </td>

```
CLIENT -> SERVER:          </tr>
CLIENT -> SERVER:          <tr>
CLIENT -> SERVER:          <td style="text-align:center">
CLIENT -> SERVER:          Por favor no responda a este mensaje, pues fue enviado automáticamente por
nuestro sistema desde una cuenta de email sin monitoreo humano.
CLIENT -> SERVER:          <br><br>
CLIENT -> SERVER:          Si necesita ayuda lo invitamos a comunicarse a través de nuestros canales de
atención, los cuales podrá encontrar en <a style="color:#0000EE" href="https://enviamoscym.com">https://enviamoscym.com</a>.
CLIENT -> SERVER:          <br><br>
CLIENT -> SERVER:          <a style="color:#0000EE" href="https://enviamoscym.com/correo-electronico.php?
sgweth=24b38a4b2a95c4f55be5d96c8b45c3643ed5349200ecb63034b1b8e78eed50d18d00380dc3637da08d08c30ef3bb149db1610ff35906fec23e416c67
0a25f361"></a>
CLIENT -> SERVER:          
CLIENT -> SERVER:          </td>
CLIENT -> SERVER:          </tr>
CLIENT -> SERVER:          <tbody>
CLIENT -> SERVER:          </table>
CLIENT -> SERVER:          </center>
CLIENT -> SERVER:          </body>
CLIENT -> SERVER:          </html>
CLIENT -> SERVER:          .
CLIENT -> SERVER:          .
```

Confirmación de recepción y entrega del mensaje de datos

```
SERVER -> CLIENT: 250 2.0.0 OK 1683909753 d18-20020a17090abf9200b002405d3bbe42sm17511367pjs.0 - smtp
CLIENT -> SERVER: QUIT
SERVER -> CLIENT: 221 2.0.0 closing connection d18-20020a17090abf9200b002405d3bbe42sm17511367pjs.0 - smtp
```

El anterior registro cumple con los requisitos de la norma técnica RFC 5321 denominado como SMTP, por lo tanto constituye evidencia del contenido del mensaje de datos y el resultado de su transmisión, el cual mantiene su integridad y calidad probatoria de conformidad con ley 527 de 1999, pues ha permanecido en su estado original e inalterado.

ACTUALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN

Si desea verificar la autenticidad de esta certificación, su estado actual y el contenido de este documento por favor escanee el siguiente código QR o visite la siguiente URL con un dispositivo conectado a internet: <https://enviamoscym.com/impresion-certificacion.php?p=427919>.



Firmado por:



MinTIC

Registro postal
habilitado

Resolución No.002498
Registro postal No.0169

Enviamos Mensajería

NIT.900437186

<https://enviamoscym.com>

Doctora

FABIOLA PEREIRA ROMERO

Jueza 46 Civil del Circuito de oralidad

Correo institucional: j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

PROCESO: Proceso Verbal
DEMANDANTE: José Alberto Jáuregui Balaguera
DEMANDADO: Mario José Martínez Ramón y otros
RADICADO: 11001310304620210069000

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIARIO APELACIÓN

DIANA YISELLE TORRES CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.948.955 expedida en Málaga, Santander, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 323.455 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico dianatorres.abg@gmail.com, en mi calidad de apoderada sustituta según poder obrante en la actuación referenciada, acudo a su despacho con el objeto de invocar RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, en contra de la decisión de fecha 2 de octubre del corriente año notificada por anotación en estado el 3 de igual mes y año, con base en lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Su despacho decide decretar el mentado instrumento del DESISTIMIENTO TÁCITO en virtud a que “no se dio cumplimiento a lo dispuesto en la providencia del 31 de marzo de 2023”, sin indicar si se refería al primer o segundo auto emitido en esa misma fecha, pero que no obstante ello se puede interpretar que alude al proveído número 2, ya que mediante el número 1 se resolvió el recurso de reposición y en este no se dice nada sobre la aplicación del artículo 317 del C.G.P, por tanto en aquel se dispuso lo siguiente: (...)

“5. Requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, proceda a notificar el auto admisorio a Nubia Yolanda Jáuregui Balaguera, en los términos previstos en los artículo 291 y 292 del C.G.P. o de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, so pena que se decrete el desistimiento tácito establecido en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012”.

Dicho llamado fue acatado en debida forma y en oportunidad, conforme al comprobante de envió de correo electrónico certificado anexo al presente, estándose a la espera de que el despacho analizara y se pronunciara respecto de la misma y como se evidencia en la evidencia en el siguiente registro de actuaciones:

Fecha de Consulta: Tuesday, October 3, 2023 - 10:45:54 AM | Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho		Pamplona			
846 Civil - Civil		Fabiana Pareda Romero			
Clasificación del Proceso					
Type	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Decretivo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Estados		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- JOSE ALBERTO JAUREGUI BALAGUERA			- MARIO JOSE MARTINEZ RAMON		
Contenido de Radicación					
Contenido					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicio Trámite	Fecha Finicio Trámite	Fecha de Registro
02 Oct 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/10/2023 A LAS 15:53:11.	03 Oct 2023	03 Oct 2023	02 Oct 2023
02 Oct 2023	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCTICO				02 Oct 2023
09 Jun 2023	AL DESPACHO				09 Jun 2023
31 May 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONSTANCIA NOTIFICACION			31 May 2023
31 Mar 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/03/2023 A LAS 18:03:06	18 Apr 2023	18 Apr 2023	31 Mar 2023
31 Mar 2023	AUTO DECIDE RECURSO				21 Mar 2023
31 Mar 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/03/2023 A LAS 18:01:51.	18 Apr 2023	18 Apr 2023	31 Mar 2023
31 Mar 2023	AUTO REQUERIRE				31 Mar 2023
18 Dec 2022	AL DESPACHO				15 Jan 2023
03 Oct 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	CUMPLIMIENTO AUTO			03 Oct 2022
03 Oct 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD CORRECCION Y/O ACLARACION			03 Oct 2022
29 Sep 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECURSO REPOSICION			29 Sep 2022

Luego, considero que la decisión adoptada por el despacho es desacertada, ligera y sin el fundamento indispensable para aplicar la norma arriba citada, por lo que para salvaguardar el derecho fundamental al debido proceso y a una justicia justa y en derecho se debe entrar a reponer el auto atacado dadas las situaciones planteadas, para en su lugar, continuar con el trámite normal del proceso y el estudio sobre la notificación de la señora Nubia Yolanda Jáuregui Balaguera.

Es importante además destacar, que la figura del desistimiento tácito no es viable en el estadio procesal en que se encuentra el asunto de marras, ya que como se advierte en el cuerpo de la demanda se solicitó como medida previa la “inscripción de la demanda”, materia sobre la cual el despacho a este momento no se ha pronunciado.

Sobre tal exigencia, ciertamente el artículo *ibidem* inciso segundo dispone lo siguiente.

“...El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas...”

Con base en las potísimas razones señaladas, reitero que el auto objeto del recurso debe revocarse y disponerse la continuidad del asunto.

PETICIÓN

- Haciendo uso de lo señalado en el artículo 318 *eiusdem*, solicito al despacho de conocimiento revocar la decisión de fecha 2 de octubre de 2023, para en su lugar continuar con el trámite que legalmente corresponda.
- En caso de mantenerse en el referido pronunciamiento, invoco como subsidiario el recurso de apelación al tenor de lo señalado en el literal e) del artículo 317 concordante con el 321 numeral 7º *ibidem*, para que el superior dirima la cuestión.

ANEXO

- Certificado de notificación vía correo certificado de Enviamos mensajería

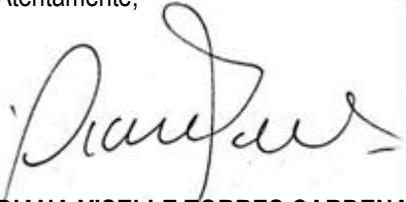
NOTIFICACIONES

La parte demandada, conforme aparece en la demanda.

El demandante, conforme se advierte en la demanda.

La suscrita en el correo electrónico dianatorres.abg@gmail.com, celular 3105200429.

Atentamente,



DIANA YISELLE TORRES CARDENAS

C.C No. 1.096.948.955 expedida en Málaga, Santander,

T.P No. 323.455 del Consejo Superior de la Judicatura,

Correo electrónico dianatorres.abg@gmail.com

Teléfono: 3105200429.

RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIARIO APELACIÓN - 11001310304620210069000

Diana Torres <dianatorres.abg@gmail.com>

Vie 6/10/2023 9:07 AM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (428 KB)

RECURSO CONTRA AUTO DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO - 11001310304620210069000.pdf; NOTIFICACION - VINCULACION.pdf;

Doctora

FABIOLA PEREIRA ROMERO

Jueza 46 Civil del Circuito de oralidad

Correo institucional: j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

PROCESO: Proceso Verbal
DEMANDANTE: José Alberto Jáuregui Balaguera
DEMANDADO: Mario José Martínez Ramón y otros
RADICADO: 11001310304620210069000

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIARIO APELACIÓN

DIANA YISELLE TORRES CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.948.955 expedida en Málaga, Santander, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 323.455 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico dianatorres.abg@gmail.com, en mi calidad de apoderada sustituta según poder obrante en la actuación referenciada, acudo a su despacho con el objeto de invocar RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, conforme al memorial anexo al presente correo.

ANEXOS

1. El presente RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN en formato PDF
2. Certificado de notificación vía correo certificado de Enviamos mensajería.

Atentamente

--

DIANA TORRES CÁRDENAS

C.C 1.096.948.955 de Málaga, Santander

ABOGADA ESPECIALIZADA

TEL: 310 5200429

E-MAIL- dianatorres.abg@gmail.com